



*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

San Lorenzo del Campo Grande, 02 de mayo de 2024.

**Dictamen INFONA/DUOC N° 08/2024**

La Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 340/2024 de fecha 01/02/2024, Artículo 3°.- PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE., emite el siguiente dictamen con el objeto de exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, correspondiente al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS" - I.D. 448812

**1. Fundamentos**

**Artículo 3° - Resolución N° 340/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES."**

Establece: "Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los procedimientos que hubiera sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- 1) Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el tiempo previsto;
- 2) Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada a publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

**2. Justificación**

La Unidad Operativa de Contrataciones dio inicio al procedimiento de contratación en fecha 08 de abril del corriente, una vez recepcionada las documentaciones, tales como Especificaciones Técnicas y dictamen que sustente las EETT solicitadas, de la Dirección requirente.

Como es sabido, cada área, dentro de sus múltiples funciones y con la escasa cantidad de Recursos Humanos del Instituto Forestal Nacional, responden a los tramites realizados en un tiempo facultativo, tal es así que, la impresión del CDP se realizó en fecha 16 de abril, y posteriormente, en fecha 19 de abril, se realizó la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.



P. Liliana Martínez  
Jefa  
Dpto. de UOC  
INFONA

*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"*





*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

La Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones fue rubricada en fecha 26 de abril, sin embargo, pese a las insistencias, fue notificada a esta Unidad recientemente en fecha 02 de mayo del cte.

Se adjunta correo de notificación de la mencionada resolución.

### 3. Conclusión

Por todo lo expuesto, en base a las consideraciones aludidas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones emite la justificación correspondiente, exponiendo que las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, se debió únicamente a los trámites burocráticos internos.

Es mi dictamen.



**C.P. Liliana Martínez G.**  
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones

*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".*



**COMUNICAR PROMULGACION DE RESOLUCION INFONA N° 443/2024**

**De :** Notificaciones INFONA <notificaciones@infona.gov.py> jue., 02 de may. de 2024 10:23

**Asunto :** COMUNICAR PROMULGACION DE RESOLUCION INFONA N° 443/2024 2 ficheros adjuntos

**Para :** Dirección General Administración y Finanzas <dgaf@infona.gov.py>, Dirección de Administración <administracion@infona.gov.py>, Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@infona.gov.py>, Dirección de Auditoría Interna <auditoria@infona.gov.py>

COMUNICOLE, la promulgación de la Resolución INFONA N° 443/2024, **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS” — I.D. 448812 Y SE DESIGNA COMITÉ PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS”**, de fecha 26 de abril de 2024.-

Es importante destacar, que solo se remitirán copias autenticadas de conformidad a las disposiciones de la Circular SG N° 01/2020, con la salvedad de las copias autenticadas requeridas por ley.

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Se remite copia la presente comunicación a:

- La Dirección de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Atte.

**SECRETARIA GENERAL**

Teléfono: (59521) 729 3500 - Interno: 10051/10052

Correo Institucional: [secretaria.general@infona.gov.py](mailto:secretaria.general@infona.gov.py)

Correo alternativo: [secretariageneralinfona@gmail.com](mailto:secretariageneralinfona@gmail.com)

<http://www.infona.gov.py/>

<https://www.facebook.com/InfonaPy>

<https://twitter.com/InfonaPy>

---

**RESOLUCION INFONA N° 443-2024.pdf**

2 MB

---

**Misión:** "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 443/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS" — I.D. 448812 Y SE DESIGNA COMITÉ PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS".

San Lorenzo, 26 de abril de 2024.-

**VISTO:** El Memorando DGAF/DA/DUOC N° 036/2024, del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS" — I.D. 448812", y solicita conformación de Comité de evaluación de Ofertas;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Memorando DGAF/DA/DUOC N° 036/2024, de fecha 19 de abril del 2024, expresa cuanto sigue: "La Dirección General de Bosques, remitió por Memorandum INFONA/DGB N° 054/2024 EL Anteproyecto de PAC para el Ejercicio Fiscal 2024, así también según Providencia INFONA/DGB/PROVI N° 294 de fecha 08/04/2024, remitió el detalle de las especificaciones Técnicas con su respectivo dictamen técnico para el servicio de impresiones gráficas; a fin de dar inicio a los procedimientos de adquisición. Que, la Ley 7021/2022 "De suministros y contrataciones públicas", en su Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece "Las convocatorias elaboraran los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delega deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...". En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de referencia, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en concordancia al "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/2022" Versión 2 (Pliego Electrónico) actualizado por RESOLUCIÓN DE LA DNCP 455/24- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASE Y CONDICIONES ESTANDAR EN FORMATO ELECTRONICO DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR EN FORMATO ELECTRONICO - LEY N° 7021, VERSION 2, de fecha 15 de febrero de 2024, las especificaciones técnicas y demás condicionantes fueron fijados conforme a las normativas legales vigentes y a los términos elaborados por el Departamento de Documentación de Origen Forestal de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales, dependiente de la Dirección General de Bosques. La disponibilidad presupuestaria del presente llamado, se encuentra respaldada conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 14/2024 de fecha 16/04/2024. La vigencia del Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones y el sistema de adjudicación establecido es Por el total. El presente Pliego de Bases y Condiciones, se adecua a los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/2022, Artículo 45º última parte, que establece: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Ofertantes y deberán ser suficientes y claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y



**Visión:** "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Ruta 11, "Mcal. José F. Estigarribia" Km 11 San Lorenzo, Py Teléfono +(595)21 729 3500

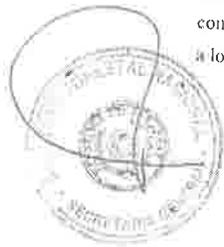


Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 443/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS" — I.D. 448812 Y SE DESIGNA COMITÉ PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS".

- Artículo 1°: **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado del LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS" — I.D. 448812", con cuarenta y dos (42) fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra suscrito por la Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.
- Artículo 2°: **FACULTAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Forestal Nacional, contestar las consultas, en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de adendas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado pertinente del LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS" — I.D. 448812".
- Artículo 3°: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.
- Artículo 4°: **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para el LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS" — I.D. 448812, según el siguiente detalle:
- Señor **JOSÉ DARIO GÓNZALEZ VILLALBA** con C.I. N° 3.831.551, Director de la Dirección de Administración.
  - Señor **WILFRIDO JAVIER CARRERA**, con C.I. N° 3.683.178, Director de Finanzas.
  - Señora **ANA MARÍA AMARILLA DE MENDIETA**, con Cédula de Identidad N° 883.099, Directora de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales dependiente de la Dirección General de Bosques del Instituto Forestal Nacional
- Artículo 5°: **DISPONER**, que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con las demás dependencias de este Instituto realizará la notificación del presente acto administrativo a los afectados por el mismo.



Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

**Misión:** "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país."

**RESOLUCIÓN INFONA N° 443/2024.-**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS" — I.D. 448812 Y SE DESIGNA COMITÉ PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS".**

Artículo 6°: **COMUNICAR, publicar e insertar en el Registro Oficial.**

Abg. **EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA**  
Secretaría General

  
Ing. For. **CRISTINA ALEJANDRA GORAI VSKI HEMPEL**  
Presidenta Interina

**Visión:** "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente."

Ruta II, "Mcal. José F. Estigarribia" Km 11 San Lorenzo, Py Teléfono +(595)21 729 3500